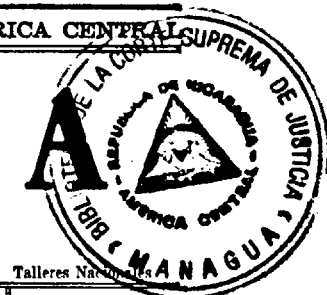


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX

Managua, D. N., Sábado 6 de Octubre de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 227

Nota de Profundo Duelo

En esta hora de profunda pena para la Patria, el Partido Liberal Nacionalista y la Familia SOMOZA-DEBAYLE, «La Gaceta», Diario Oficial, presenta su más sentido pésame a Doña Salvadora Debayle vda. de Somoza, a doña Julia García vda. de Somoza, al Señor Presidente de la República, Coronel Don Luis A. Somoza y Sra., al Jefe Director de la Guardia Nacional Coronel Anastasio Somoza Debayle y Sra., al Dr. Guillermo Sevilla Sacasa y Sra., al Mayor José R. Somoza y Sra., al Dr. Luis Manuel Debayle y Sra., al Dr. León Debayle y Sra., al Dr. Henry Debayle y Sra. y demás miembros de la familia del ilustre fallecido.

Managua, D. N., Octubre de 1956.

«Año José Dolores Estrada»

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2441

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 2442

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Reafirmase una expresión de duelo . . . 2442

División Cantonal Electoral del Departamento de Zelaya 2442

SECCION JUDICIAL

Remates 2445

Títulos Supletorios 2445

Marcas de Fábrica 2446

Terrenos Municipales 2448

Citación de Procesados 2448

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período

Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día martes, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Vice-Presidente doctor Ulises Irlas, asistido de los Diputados doctores Salvador Castillo y Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además los Diputados siguientes: Téllez Lacayo, Cerna (Luis Raúl), Suárez López, Zamora, Mairena, Morales Marengo, Rivas S., Pinell, Escobar, Vilchez, Bustamante, Ríos N., Bendaña M., Navarro, Zúñiga Padilla, Amador, Cerna (Arturo), Irlas (Gabriel) y García.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Secretario doctor Castillo da lectura a una exposición enviada por el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de la cual somete a la consideración de la Cámara un proyecto de ley que se contrae a crear la «Orden de San Jacinto» que se otorgará por Acuerdo Ejecutivo a todas aquellas personas, nacionales o extranjeras, que por sus méritos o servicios importantes prestados, se hicieren merecedores a tal distinción. El proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva. En vista de que el proyecto vino con carácter de urgente el Presidente doctor Irlas suspende la sesión para mientras la Comisión se retira al Salón respectivo a elaborar el dictamen. Se reanuda la sesión dándosele lectura al dictamen, el cual es aprobado, lo mismo que el proyecto en lo general, así como también artículo por artículo; y a moción del Diputado Suárez López, se le dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro trámite posterior, quedando de esta manera aprobado dicho proyecto en definitiva.

4.—El Presidente doctor Irlas cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irlas
Presidente

Salvador Castillo
Secretario

Fernando Medina M.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Nº 20—B.

El Presidente de la República,

Acuerda:

1ro.—Nombrar Mecánico de Radio de 1ra. Clase de la Dirección de Aeronáutica Civil, al Sr. Jorge Hugo Rodríguez Wassmer.

2do.— El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo que le asigna la Partida No. 1002—180101018, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3ro.— El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Octubre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 5 de Octubre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—(f) SOMOZA D.—El Ministro de Aviación, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Consejo Nacional de Elecciones

Managua, D.N., 29 de Septiembre de 1956.
«Año José Dolores Estrada».

El Consejo Nacional de Elecciones, tomando en consideración que en las primeras horas del día de hoy, falleció en el Hospital Gorgas de la Zona del Canal, República de Panamá, el Excelentísimo General de División don Anastasio Somoza García, Presidente de la República, como consecuencia del criminal atentado de que fuera víctima;

Por Cuanto:

Es indiscutible la consagración que el Excelentísimo General de División don Anastasio Somoza, hizo de su vida en pro del engrandecimiento de la Patria, no solo en el campo del progreso material sino del fomento de las instituciones públicas, por lo cual su muerte ha llenado de dolor a todos los nicaragüenses;

Por Cuanto:

Como fiel devoto de los principios de la democracia, consagró todos sus esfuerzos para garantizar las libertades públicas e individuales en que se basan la paz y la concordia nacionales, a los cuales dedicó todos los afanes de su vida; y siendo un deber de todos los Organismos del Estado rendir un justo reconocimiento a sus méritos;

Acuerda:

1)—Reafirmar la expresión de duelo de este Consejo Nacional de Elecciones por la muerte del Excelentísimo General de División don Anastasio Somoza García, Presidente de la República.

2)—Asistir en cuerpo a todos los actos fúnebres y hacer manifestación personal a los distinguidos miembros de su honorable familia, y en especial a su digna señora esposa doña Salvadorita Debayle de Somoza, a sus hijos Coronales don Luis A. Somoza y Señora, don Anastasio Somoza D. y Señora, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa y Señora doña Liliam Somoza de Sevilla Sacasa, a su señora madre doña Julia García v. de Somoza, a su señora hermana doña Amalia Somoza v. de Reyes y al Mayor G.N. José R. Somoza y Señora.

3)—Enviar una corona de flores naturales como testimonio y símbolo del duelo y pesar de los funcionarios y empleados que integran este Consejo.

4)—Enviar copia de este Acuerdo a cada uno de los miembros de la apreciable familia del ilustre mandatario desaparecido.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Nacional de Elecciones. — Managua, D.N., veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Año José Dolores Estrada.—Modesto Salmerón, Presidente.—Elí Tablada Solís, Miembro Político por el Partido Liberal Nacionalista. — Pilar A. Ortega, Secretario.

Bluefields, 25 de Agosto de 1956.

El suscrito Secretario del Consejo Departamental de Elecciones, Certifica el Acta que literalmente dice:

«ACTA.— En la ciudad de Bluefields, a las dos de la tarde del día veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Reunidos los suscritos miembros del Consejo Departamental de Elecciones del Departamento de Zelaya, señores: Coronel Macabeo Ugarte, Presidente; don Pilar Enriquez Torres, Miembro Político en representación del Partido Conservador de Nicaragua; don Jacinto Castillo Ibarra, Miembro Político en Representación del Partido Liberal Nacionalista; con asistencia del Secretario, don Jorge R. Montalván, con el objeto de practicar la división cantonal del Departamento de Zelaya, de conformidad con los artículos 6 y 37

de la Ley Electoral vigente. Al efecto, después de deliberar ampliamente sobre el caso, este Consejo,

Acuerda:

Primero: Dividir el Departamento de Zelaya en Ciento Once cantones electorales con las denominaciones y demarcaciones siguientes:

DIVISION CANTONAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ZELAYA:

Comarca del "Cabo Gracias a Dios"

1.—Cantón de «Dacura» No. 1. — Norte, Caños de Sandy Bay; sur, jurisdicción de Prinzapolka; este, el Mar Caribe y oeste, llanos y ocotales.

2.—Cantón de «Dacura» No. 2. — Norte, Caños de Sandy Bay; sur, Montañas incultas; este, el Mar Caribe y oeste, llanos y ocotales.

3.—Cantón de Sandy Bay No. 1.— Norte, Río y Laguna de Bismona; sur, caños de Sandy Bay; este, el Mar Caribe y oeste, llanos y ocotales.

4.—Cantón de Sandy Bay No. 2.— Norte, Laguna de Bismona; sur, montañas incultas; este, el Mar Caribe y oeste, llanos y ocotales.

5.—Cantón de «Cabo Gracias a Dios No. 1.—Norte línea media entre el Cabo Gracias a Dios y Cruta; sur, Río Coco; este, el Mar Caribe y oeste, región media entre el Cabo Gracias a Dios y Andrés, Elleven Creek.

6.—Cantón de Cabo Gracias a Dios No. 2.— Norte, Río Coco; sur, Río y Laguna de Bismona; este, el Mar Caribe y oeste, región media entre el Cabo Gracias a Dios y Andrés, Elleven Creek.

7.—Cantón de Cruta No. 1.—Norte, territorio en litigio con Honduras; sur, Río Coco; este, el Mar Caribe, y oeste, montañas incultas.

8.—Cantón de Cruta No. 2. — Norte, Río Cruta; sur, Río Coco; este, el mar Caribe, y oeste, montañas incultas.

9.—Cantón de Andrés No. 1.—Norte, Territorio en litigio con Honduras, incluyendo el río Cruta; sur, Río Coco; este y oeste, montañas incultas.

10.—Cantón de Andrés No. 2. — Norte, Río Coco; sur, este y oeste, montañas incultas.

11.—Cantón de Saclin No. 1.— Norte, terreno en litigio con Honduras; sur, Río Coco; este y oeste, montañas incultas.

División Cantonal Electoral Zelaya

12.—Cantón de Saclin No. 2.—Norte, Río Coco; Sur, Este y Oeste, montañas incultas.

13.—Cantón de San Carlos No. 1.—Norte, territorio en litigio con Honduras; Sur, Río Coco; Este y Oeste, montañas incultas.

14.—Cantón de San Carlos No. 2.—Norte, Río Coco; Sur, Este y Oeste, montañas incultas.

15.—Cantón de Waspock No. 1.—Norte, terreno en litigio con Honduras; Sur, Río Coco; Este y Oeste, montañas incultas.

16.—Cantón de Waspock No. 2.—Norte, Río Coco; Sur, lindero Norte del Distrito de Prinzapolka; Este y Oeste, montañas incultas.

17.—Cantón de Sang Sang No. 1. — Norte, terreno en disputa con Honduras; Sur, Río Coco; Este, región media de Waspock; y Oeste, linderos del Departamento de Jinotega.

18.—Cantón de Sang Sang No. 2.—Norte, Río Coco; Sur, lindero Norte del Distrito de Prinzapolka; Este, región media de Waspock; y Oeste, linderos del Departamento de Jinotega.

19.—Cantón de Saulala No. 1.—Norte, territorio en litigio con Honduras; Sur, Río Coco; Este, montañas incultas; y Oeste, región media de Sang Sang, incluyendo Crin Crin.

20.—Cantón de Saulala No. 2.—Río Coco, Sur, Jurisdicción de Prinzapolka; Este montañas incultas; y Oeste, región media de Sang Sang.

21.—Cantón de Waspán No. 1.—Norte, territorio en litigio; Sur, Río Coco; y Oeste, montañas incultas.

22.—Cantón de Waspán No. 2.—Norte, Río Coco; Sur, Este y Oeste, montañas incultas, incluyendo caseríos adyacentes.

23.—Cantón de Leimus No. 1.—Norte, territorio en litigio; Sur, Río Coco; Este y Oeste, montañas incultas.

24.—Cantón de Leimus No. 2.—Norte, Río Coco; Sur, Este y Oeste, montañas incultas.

25.—Cantón de Banck.—Norte, llanuras de terrenos en litigio; Sur, caño Benck; Este, el Mar Caribe; y Oeste, faja de montaña nacional.

26.—Cantón de Cabo Viejo. — Norte, suampo en territorio en litigio; Sur y Oeste, llanos y suampos nacionales; y Este, Océano Atlántico.

27.—Cantón de «El Boom».—Norte, Río Coco; Suroeste, seis millas al caserío de Andrés; Este, Río Coco abajo con caseríos de Sawa Sij y Loven Crook; y Oeste, Río Coco.

28.—Cantón de Bilwaskarma.—Norte, Río Coco; Sur, Este y Oeste, llanos nacionales.

Jurisdicción de Prinzapolka.

29.—Cantón de Puerto Cabezas No. 1.— Norte, jurisdicción de Twapy; Sur, calle del Club Social, banda Norte; Este, el Mar Caribe y Oeste, montañas nacionales.

30.—Cantón de Puerto Cabezas No. 2. — Norte, calle del Club Social, banda sur; sur, Barrios del Muelle; este, el Mar Caribe; y oeste, montañas nacionales.

31.—Cantón de Wawa Bar No. 1.—Norte, cantón de Puerto Cabezas No. 1; sur, Río

Wawa; este, el Mar Caribe; y oeste, montañas incultas.

32.—Cantón de Wawa Bar No. 2.—Norte, Río Wawa; sur, línea media entre Wawa Bar y Wounta; este, el Mar Caribe; y oeste, montañas incultas.

33.—Cantón de Wounta No. 1.—Norte, Cantón de Wawa Bar; sur, Río Wunta; este, el Mar Caribe; y oeste, montañas incultas.

34.—Cantón de Wunta No. 2.—Norte, Río Wawa; sur, Cantón de Prinzapolka, incluyendo Walpasixsa; este, el Mar Caribe; y oeste, montañas incultas.

35.—Cantón de Prinzapolka No. 1.—Norte, cantón de Wounta; sur, Río Prinzapolka; este, el Mar Caribe; y oeste, Río Bambana.

36.—Cantón de Prinzapolka No. 2.—Norte, Río Prinzapolka; sur, línea media con la Barra del Río Grande; este, el Mar Caribe y oeste, montañas incultas.

37.—Cantón de Awyaspigne No. 1.—Norte, división de la Comarca del Cabo Gracias a Dios; sur, calle Central, banda norte; este, línea media de Puerto Cabezas; y oeste, montañas incultas.

38.—Cantón de Awyaspigne No. 2.—Norte, calle Central, banda sur, Río Wawa; este, línea media de Puerto Cabezas; y oeste, montañas incultas.

39.—Cantón de Yulo No. 1.—Norte, Río Sixticuá; sur, Río Yulo; este y oeste, montañas incultas.

40.—Cantón de Yulo No. 2.—Norte, Río Yulo; sur, Río Chicalaya; este y oeste, montañas incultas.

41.—Cantón de Alamicamba No. 1.—Norte, Río Bambaná; sur, Río Prinzapolka; este y oeste, montañas incultas, incluyendo caseríos adyacentes.

42.—Cantón de Alamicamba No. 2.—Norte, Río Prinzapolka; sur, cantón de La Cruz; este y oeste, montañas incultas.

43.—Cantón de Tungla No. 1.—Norte, Prinzapolka; sur, calle central, banda norte; este y oeste, montañas incultas.

44.—Cantón de Tungla No. 2.—Norte, calle Central, banda Sur; este y oeste, montañas incultas.

45.—Cantón de Twapy No. 1.—Norte, Cabo Gracias a Dios; sur, calle Central, banda norte; este, el Mar Caribe y Río Wawa; y oeste, Río Wawa.

46.—Cantón de Twapy No. 2.—Norte, calle Central, banda sur; sur, montañas incultas; este, el Mar Caribe; y oeste, Río Wawa.

47.—Cantón de Tunky No. 1.—Comprende este cantón la división norte de Tunky, incluyendo caseríos adyacentes.

48.—Cantón de Tunky No. 2.—Comprende este cantón la división sur de Tunky, incluyendo caseríos adyacentes.

49.—Cantón de Monte Carmelo.—Comprende este cantón las minas de La Rosita,

Santa Rita, La Unión y caseríos adyacentes; incluyendo La Cálera y el Campo de Aviación.

División Cantonal Electoral Zelaya

50.—Cantón de Bonanza No. 1.—Comprende este cantón la división norte del pueblo de Bonanza y caseríos adyacentes.

51.—Cantón de Bonanza No. 2.—Comprende este cantón la división sur del pueblo de Bonanza y caseríos adyacentes.

52.—Cantón de Musuwas.—Comprende este cantón el pueblo de Musuwas y caseríos adyacentes.

53.—Cantón de Constancia.—Comprende este cantón el pueblo y minerales de Constancia, y caseríos y minerales adyacentes.

54.—Cantón de Wany No. 1.—Comprende este cantón la división norte del pueblo de Wany y caseríos adyacentes.

55.—Cantón de Wany No. 2.—Comprende este cantón la división sur del pueblo de Wany y caseríos adyacentes.

56.—Cantón de Siuna No. 1.—Comprende este cantón la división norte del pueblo de Siuna y caseríos y minerales adyacentes.

57.—Cantón de Siuna No. 2.—Comprende este cantón la división sur del pueblo de Siuna y caseríos y minerales adyacentes.

58.—Cantón de La Luz, Siuna No. 1.—Comprende este cantón la división norte del pueblo La Luz, caseríos y minerales adyacentes.

59.—Cantón de La Luz, Siuna No. 2.—Contiene este cantón la división sur del pueblo de La Luz, incluyendo caseríos y minerales adyacentes.

60.—Cantón de Cuicuina.—Norte, fincas, hasta Salaceda; este, boca del Río Cuicuina; y oeste, llanos de Mantaca.

61.—Cantón de Cuicuinita.—Norte, con las inmediaciones hasta el Cerro de Karatá; sur, aguas arriba del Caño Cuicuina y sus fincas adyacentes; este, hasta la desembocadura del Río Prinzapolka; y oeste, fincas adyacentes.

62.—Cantón del Salto Iyas.—Comprende este cantón el pueblo de El Salto y caseríos adyacentes.

63.—Cantón del Río Iyas.—Comprende este cantón las poblaciones en ambas márgenes del Río Iyas, hasta la línea limítrofe de los Departamentos de Matagalpa y Jinotega.

64.—Cantón de la Barra de Río Grande.—Norte, línea media entre la Barra de Río Grande y la Barra del Río Prinzapolka; Sur, margen izquierda del Río Curinwas; Este, el Mar Caribe; y Oeste, línea media entre la Barra de Río Grande y la Barra de Macantaca.

65.—Cantón de la Cruz Río Grande.—Norte, centro de la margen izquierda de Río Grande; Sur, Río Kukarahual; Este, línea media entre La Cruz y Boca del Mantaca; y

Oeste, línea media entre La Cruz y Pal Punta.

66.—Cantón de Tumarín —Norte, centro de la margen izquierda del Río Grande; Sur, Río Kukarahuala; Este, línea media entre La Cruz y Pal Punta; y Oeste, caseríos en los ríos Tuma y Grande inclusive.

División Cantonal Electoral Zelaya

67.—Cantón de San Pedro del Norte.—Norte, centro de la margen izquierdo del Río Grande; Sur, Río Kukarawala; Este, línea media entre Boca de Macantaca y La Cruz.

68.—Cantón de Kansas City.—Norte, centro del pueblo de Acita, márgenes del Río Grande; Sur, caseríos adyacentes de San Pedro del Norte, inclusive los ríos Tuma y Río Grande; y Oeste, fincas adyacentes.

69.—Cantón de Madentaca.—Norte, cantón de Alamicamba; Sur, montañas incultas; Este, cantón de la Barra del Río Grande; y Oeste, cantón de La Cruz.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 9933

Dos de la tarde del sábado veinte de Octubre corriente año, subastaráse mejor postor siguientes propiedades: a) Una caballería moderna en el sitio Muyuca, jurisdicción Jicaró, lindante: norte, San Diego y La Concepción; sur, Santa Isabel y Sabana Grande; oriente, Yaulí; occidente, Vijao.

Valor Quinientos córdobas.

b) Media caballería moderna sitio Santa Isabel misma jurisdicción, lindante: norte, Muyuca; sur, Sabana Grande; oriente, terrenos del Jicaró; occidente, Sabana Grande

Vale doscientos cincuenta córdobas.

Juicio de partición de los bienes relictos del difunto Julio Paguaga.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partidor. Océpal, Septiembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Gutiérrez, Notario.—J. A. Marín, Srío. 3 2

No. 9934

Diez de la mañana dieciocho de Octubre, corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, denominada Santa Lucía, jurisdicción Las Sabanas, cultivada café, labranza, cercada totalmente, linda: oriente, Manuel Fiallos y Abraham Gutiérrez V., occidente, Adolfo Gutiérrez Vallecillo; norte, Sixto Pérez López; sur, Adolfo y Abraham Gutiérrez Vallecillo.

Base: diez mil treinta y cuatro córdobas con ochenta y ocho centavos.

Oyense posturas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Edmundo Gutiérrez Vallecillo.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil. Somoto, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez de la mañana. C. Narváez López.—César Bustillo, Srío.

Es conforme.—César Bustillo, Srío. 3 2

No. 9937

Martes veintitres de Octubre corriente, cinco de la tarde, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, cuarta parte indivisa finca rústica Cuaajachillo,

de ochenta manzanas extensión, terreno propio, limitada: oriente, terreno señora Rosini de Giusto y filo de la Cuchilla; occidente, terrenos Concepción e Ignacio Largaespada; norte, terrenos de los mismos Largaespada; y sur, sitio del Cedro, de la señora Rosini de Giusto. La parte indivisa por subastarse está acotada independientemente y contiene: casa cañón con corredor, tejas de barro, forro maderado, pila colectora de agua, nueve manzanas potrero, media manzana chagüite, cocina y terrenos de agricultura.

Base del remate: tres mil setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: doctor Ponciano Muñoz Pineda contra Alfonso Vivas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas, Srío.

3 1

No. 9938

Miércoles veinticuatro Octubre corriente, cinco de la tarde, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada barrio Zamora, de esta ciudad, formada predio esquinado de treinta varas por cada lado, limitado: oriente, terreno Matilde Miranda viuda de Zamora; occidente, veintitres avenida en medio, predio de la misma señora viuda de Zamora; y norte y sur, terrenos de la misma señora viuda de Zamora.

Oyense posturas legales.

Base del remate: nueve mil novecientos veinte córdobas.

Ejecución: doña Teresa García viuda de Largaespada contra el señor Andrés Zamora Miranda.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro y media de la tarde del día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—José Alejandro Salinas, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 9860

Casimira Ayala Montes, solicita título supletorio predio urbano situado en Somotillo, consistente casa solar esquineros; casa mide ocho varas largo, cinco ancho, inmueble mide: Norte, cuarentiseis varas; Sur, treinta varas; Oriente, veintiseis varas; Poniente, treintiseis varas; lindante: Norte, Rosenda de Juárez; Sur, Eulalia viuda de Prado; Oriente, Rosenda de Juárez; Poniente, Salvador Paredes Montes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinte Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—Erasmo R. Palacios U., Srío.

3 2

No. 9859

Rito Munguía solicita título supletorio, solar central ubicado paraje San Carlos esta ciudad mide veinte varas frente por treinta fondo, lindante: Oriente, solar Trinidad Alonso; Occidente, solar Hipólito Jirón; Norte, solar Audulia Dávila; y Sur, Adalina Mejía calle en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local Estelí, seis de Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—Asiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3 2

No. 9858

La señora Felipa Benicia Espinosa, solicita título supletorio de un inmueble situado Palas Negras Comarca Los Cerros jurisdicción Rivas, limitado:

Norte, calle; Sur, Isidoro Solís; Oriente, Isidoro Solís; y Poniente, Julián Pérez.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—[Rivas, cinco Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—G. García M., Srío. 3 2

Nº 9846

María A. González, solicita título supletorio lote terreno propio cuarenta manzanas, Comarca Chacaraseca, esta jurisdicción, lindantes: Oriente, terreno inculto; Poniente, Julia Pérez e hijos; Norte, Ramón Urroz y Azarías Narváez; Sur, José y Cosme Guido y Concepción Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 9847

Jesús Guido N., o Narváez Guido, solicita título supletorio lote terreno propio cuarentinueve manzanas, Comarca Chacaraseca, esta jurisdicción, lindantes: Oriente, terreno inculto; Poniente, Concepción Poveda y Benito Narváez; Norte, Cosme Guido P.; Sur, Benito Guido.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

No. 9829

María Chévez de Mendoza, solicita título supletorio lote terreno propio, tres cuartas hectáreas, Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente, José Primo Torres; poniente y norte, María Núñez; sur, Francisco Peralta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

Nº 9828

Genaro García, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, pide título supletorio tres lotes terreno jurisdicción Conquista, limitados: el primero: norte, Donato Cruz; sur, camino; oriente, Modesta Aguilar; poniente, camino. El segundo: norte, oriente, Miguel Medrano; sur, poniente, camino. El tercero: norte, camino; sur, Hildebrando Blandino; oriente, camino; poniente, Paula Chávez.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, quince Agosto mil novecientos cincuentiseis. Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 9821

José Isaac Outierrez, solicita título supletorio, urbanas, jurisdicción Totogalpa, lindando: oriente, Tomás Rubio; occidente, Rubén Gómez; norte, Magdalena Corrales; sur, Tomás Rubio; b) oriente, Refugia Medina v. de Rubio; occidente, Arcadia Flores v. de Rubio; norte, Ignacio López; sur, Canuto García.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Septiembre doce mil novecientos cincuentiseis.—J. Antolín Talavera.—Ma. T. Ponce R., Sría.

Es conforme.—Ma. Ponce R., Sría. 3 2

Nº 9819

Hilario López Alfaro, solicita título supletorio seis manzanas potrero, empastadas, lugar llamado «La Anona», lindante: oriente, predio Francisca viuda de Portillo; occidente, predio solicitante; norte, predio sucesión Nicolás Marín; sur, camino real Santo Domingo.

Quien se considere con derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, Agosto diecisiete mil novecientos cincuentiseis.—Ramiro Muñoz.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 3 2

Nº 9815

Carmen Munguía Espinosa, solicita título supletorio casa y solar, barrio Guadalupe, León, lindante: oriente, Carlos Canales y otros; poniente, Bernavela Munguía; norte, Sebastián Montoya y Bernavela Munguía; sur, mediando calle, Margarita Reyes y otros.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío, Srío. 3 2

Nº 9813

Pánfila Obregón de Tijerino, solicita título supletorio finca rústica veintinueve metros por trescientos treinta, jurisdicción Buenos Aires, limitado: norte, Concepción Obregón; sur, María Leonor Obregón; oriente, calle; poniente, Luis Obregón.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, once de Septiembre mil novecientos cincuentiseis.—Moisés S. Cole. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 9755

British-American Tobacco Company, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

MATINEE

para: Tabaco en toda clase y en toda forma, ya manufacturado o no manufacturado, (clase 20), productos del tabaco.

Ministerio de Economía. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9756

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ELDEC

para: Un producto nutritivo para uso en la geriatría, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

Nº 9753

Smith Kline & French Laboratories, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CYNOMEL

para: Productos y sustancias farmacéuticas, particularmente una preparación de hormonas para usarse como estimulante metabólico, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor 3 2

No 9801

The Goodyear Tire Rubber Company, de la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

Captive-Air

para: Llantas y cubretores para las mismas, (clase 38), bandas y correas, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No 9754

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SUPRADIN

para: Medicamentos, productos químicos para usos medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

No 9922

Ames Company Inc., de la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CLINISTIX

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

No 9923

Merck & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CATHOCIN

para: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmente antibióticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

No. 9924

Becton Dickinson And Company, de la ciudad de Rutherford, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MULTIFIT

para: Jeringas hipodérmicas, y toda clase de instrumentos y artefactos médicos, quirúrgicos y dentales sus partes y accesorios, vendajes quirúrgicos, compuestos adherentes para aplicar curaciones o vendajes quirúrgicos a la piel, chapas para sostener vendajes, guantes quirúrgicos, (clase 47), aparatos médicos, quirúrgicos y dentales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

No 9925

Soule Steel Company, de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Soulé

para: Edificios de acero prefabricados y marcos de acero para edificios y marcos de acero y de aluminio para ventanas y puertas, (clase 15), materiales de construcción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

No 9926

Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de la ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

STERISIL

para: Un producto medicinal usado como gelatina vaginal, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

No 9921

Charles E. Frosst & Co., de la ciudad de Toronto Dominio del Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VITEMA

para: Productos comprendidos en la clase 9, (pro-

ductos medicinales y farmacéuticos), particularmente un producto multivitamínico y mineral a usarse como suplemento nutritivo.

Oyense oposiciones término ley.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9766

Santos López, solicita donación solar municipal donde tiene su casa, sita barrio «La Chingastosa»; mide veinte varas frente, veintiseis fondo; limita: Oriente, casa Jesús Valdivia, calle en medio; Occidente, Albino Ríos; Norte, Nicolasa Padilla; Sur, Filomena Torres, calle en medio.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srio. 3 3

N 9730

Tránsito Ubeda, mayor, viudo, carpintero domiciliado aquí, solicita dónesele solar municipal veinte por veinticinco varas lindando: Oriente, solar poseído Antonio Bermúdez; Occidente, mediando calle, posesión José María Valle; Norte, posesión Luis Felipe Solano, mediando «La Chingastosa»; Sur, solar baldío.

Quien créase con derecho, opóngase dentro ocho días.

Alcaldía Municipal.—Esquipulas, Agosto treinta mil novecientos cincuenta y seis.—Luis E. Ubado N.—Bonifacio Valle U., Srio. 3 3

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 284

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rodrigo Moreno, vecino de la comarca La Danta, jurisdicción de Somotillo y demás generales ignoradas como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Antonio Olivas, quien fué de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Somotillo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito antes mencionado; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto

Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Secretario. 1

Nº 284

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Elías Tercero, vecino de la población de Cinco Pinos y demás generales ignoradas, como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Elías Sánchez, quien fué de treinta años de edad, soltero, agricultor y vecino de Cinco Pinos; y Antonio Escalante hijo, también vecino de la población de Cinco Pinos y demás generales ignoradas, como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Eduardo Sánchez, quien es de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de la población de San Pedro de Potrero Grande, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores de los delitos mencionados; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensores de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delincuentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srio. 1

Nº 283

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Ramos, del domicilio de El Viejo y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de asesinato cometido en la persona de Francisco Alvarez, quien fué de sesenta años de edad, viudo, jornalero y del domicilio de la ciudad de El Viejo; bajo apercibimientos de elevar esta causa a plenario, declarársele rebelde y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srio. 1